



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 10 de junio de 2022

Verbal No. 2021 – 00460

Se **RECHAZA** el llamamiento en garantía que precede, por cuanto, no se encuentra acreditado el derecho legal o contractual que exige el artículo 64 del C.G del P., entre el aquí demandado AUGUSTO CARREÑO D ARDOINE y quien pretende ser llamada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE (2),

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 061, del 13 de junio de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**